

SCI-957-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Óscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

Máster Noidy Salazar Arrieta, Directora
Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021. Modificación temporal de la plaza NT0044 correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, durante el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“ ...

2. *Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

... ”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021

Página 2

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*
..."

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

Artículo 3 De la modificación de plazas

- a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*
..."

3. Las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, indican entre otros aspectos, lo siguiente:

“3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-816-2021, fechado 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Dr. Óscar Gerardo López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual, en atención a la solicitud expresa del director del Campus Tecnológico Local San Carlos, según oficio DSC-141-2021, y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se remite solicitud de modificación temporal de la plaza NT0044, en los siguientes términos:

“ ...

Considerando que:

- I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.
- II. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma permanente, del Departamento de Gestión del Talento Humano.
- III. El oficio de solicitud DSC-141-2021, el Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, expone lo siguiente:

“ ...

Considerando que:

- a) La máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en oficio DEVESA-235-2021 adjunto, ha solicitado a esta Dirección el apoyo con medio tiempo de una plaza para atender algunas necesidades del Departamento, bajo los argumentos que se detallan a continuación:

“ ...

1. El Área de Orientación y Psicología del Campus Tecnológico Local San Carlos desarrolla varios programas orientados al Desarrollo Psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la institución. Dentro de estos se encuentran los siguientes: Asesoría Psicoeducativa y Atención Psicológica, Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas (PSED-NE), el Programa de Tutoría Estudiantil (PTE) y Éxito Académico (EA) y el Programa de Admisión Restringida (PAR). Hasta el momento estos han sido atendidos con dos tiempos completos de 100%, sin distinciones en cuanto a la población estudiantil residente o no residente.
2. Hasta el momento estos han sido atendidos con dos tiempos completos de 100%, sin distinciones en cuanto a la población estudiantil residente o no residente.
3. De acuerdo a los programas se atiende:
 - a. Atención psicoeducativa, por dificultades de rendimiento académico 131 estudiante.
 - b. Atención Psicológica, a raíz de diversas situaciones (Depresión, ansiedad, regulación de conductas, bajo rendimiento académico, manejo inadecuado del estrés, ideación suicida, conducción de duelo) intervención en crisis y de emergencia: 85 personas.
 - c. Atención grupo par: 25 estudiantes
 - d. Seguimiento psicoeducativo a estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas: 67 estudiantes
 - e. Coordinación Tutorías Estudiantiles y Éxito Académico: 34 tutores

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021

Página 4

4. *En residencias tenemos 58 estudiantes y de ellos 15 se atienden con trastornos de ansiedad, 6 con depresión, 4 con ideación suicida, y 5 en otros, contando en su mayoría con consulta una vez a la semana.*
5. *En la práctica ha sucedido que la población que ingresa a las residencias estudiantiles es diversa en cuanto a sus necesidades de atención a nivel psicoeducativo. Con la población de primer ingreso se han efectuado actividades de manera coordinada con la profesional encargada de residencias, donde se han detectado estudiantes que requieren un seguimiento continuado en su proceso; especialmente por la diversidad de condiciones y situaciones sociofamiliares, personales y a nivel de educación formal. Se ha observado que presentan un desfase entre su formación previa y la nueva realidad a nivel universitario. Es así como empiezan a manifestarse o exacerbarse las dificultades a nivel adaptativo, vocacional y emocional que nos les permiten responder adecuadamente a las demandas educativas que se les presentan.*
6. *Como un factor importante de señalar se encuentra el hecho de que generalmente este estudiante fatigado o ansioso no busca el apoyo de manera inmediata, o lo hace de manera tardía. Por esta razón es importante contar con el apoyo profesional especializado que permita detectar preventivamente, observado las conductas, actitudes y manifestaciones verbales o no verbales que presenta la población residente, dada la condición de vulnerabilidad que presenta.*
7. *Un elemento importante es que también esta población con factores de riesgo no se le puede estar cambiando el profesional en atención, ya que se podría exacerbar la patología que presenta, retrocediendo sus procesos psicoterapéuticos.*
8. *De esta forma es que estos procesos adaptativos a los que las y los estudiantes se enfrentan, cuando ingresan a la institución y particularmente a las residencias estudiantiles, exigen el contar con un equipo de trabajo que les brinde el soporte emocional y el acompañamiento durante toda la permanencia en este programa. El profesional en Psicología es más indicado para brindarlo; además las posibilidades de intervención son variadas, tanto a nivel individual como grupal. Estas últimas, con estrategias de abordaje desde la educación emocional, que permita la intervención de situaciones emergentes, o bien con el planeamiento de sesiones de trabajo que retomen los aspectos en los cuales requieren el desarrollo de sus habilidades sociales, manejo de emociones, ansiedad y similares. Asimismo, a nivel individual es imprescindible proveer primeros auxilios psicológicos, con aquellas situaciones emergentes originadas en conductas de riesgo tales como: consumo de sustancias psicoactivas, ideación suicida e intentos de suicidio, trastornos alimentarios, trastornos de personalidad y secuelas de violencia en sus diversas manifestaciones, entre otros.*
9. *Finalmente, resulta fundamental no solamente proporcionar intervención inmediata, sino que es necesario desarrollar una serie de acciones preventivas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida del estudiantado beneficiarios del Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Local San Carlos.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021

Página 5

...

- b) *Es fundamental atender las necesidades que expone la Dirección del DEVESA, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes en el área de psicología.*
- c) *La Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, atendió las necesidades de plazas docentes que solicitaron las unidades académicas del Campus para el segundo semestre 2021.*
- d) *La situación que expone el DEVESA es apremiante dado que es un tema sensible, esta Dirección considera transcendental garantizar el bienestar psicológico del estudiantado, así como garantizar personal calificado para atender las diferentes situaciones que puedan presentarse.*

Por tanto:

Con base en lo anterior, le solicito respetuosamente se gestione lo correspondiente ante el Consejo Institucional para que se autorice:

- a. *Modificar temporalmente en un 50% las características de la plaza NT0044 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 50%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal.*
- b. *Que el periodo autorizado comprenda desde la fecha de aprobación de la modificación de la plaza NT0044 por parte del Consejo Institucional hasta el 31 de diciembre 2021.*
- c. *Autorizar a la máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para que realice el nombramiento correspondiente en la plaza NT0044 por un 50% ..."*

IV. La Rectoría requiere de los dictámenes para decidir la posibilidad institucional de gestionar las plazas vacantes en mención y su reconversión permanente a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.

V. El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-659-2021, con fecha del 01 de setiembre del 2021, la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite el criterio técnico sobre la modificación de la plaza NT0044 de Profesor(a) a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 50%, señala:

"...

- *La plaza en mención se encuentra disponible en un 50% a partir del 02 de julio de 2021.*
- *La modificación y utilización de la plaza NT0044 se requiere para apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la Institución, mediante una serie de programas*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021

Página 6

orientados al Desarrollo Psicoeducativo, como lo son: Asesoría Psicoeducativa y Atención Psicológica, Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas (PSED-NE), el Programa de Tutoría Estudiantil (PTE), y Éxito Académico (EA) y el Programa de Admisión Restringida (PAR).

- El cambio en cuanto a clase valorativa, no implica impacto presupuestario, ya que ambos puestos son categoría 23.

Dado lo anterior, es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para la utilización de la plaza NT0044 y el cambio de Profesor a Profesional en Asesoría Estudiantil, categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una jornada de un 50%, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.”

VI. En el oficio OPI-269-2021, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación institucional, expone lo siguiente:

“... ”

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Trabajo 2021 del DEVESA, donde se señala que la plaza se requiere para garantizar las condiciones necesarias al sector estudiantil, lo anterior relacionado con la meta y actividades vinculados al PAO de VIESA del año 2021:

Programa	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
VIESA	DEVESA	4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	3.1.4.2 Desarrollar 72 acciones, programas o servicios que favorecen el ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil.	... Fortalecer y desarrollar actividades de asesoría psicoeducativa individual y grupal para el sector estudiantil, atendiendo al menos 100 estudiantes en el Campus San Carlos.

Fuente: TEC, PAO, Plan Anual de Trabajo, DEVESA 2021.

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO 2021, según se indica anteriormente.
3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar la plaza NT0044, de Profesor a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021, según solicitud expresa en el oficio DSC-141-2021, jornada de 50%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, ...”

Por tanto, se solicita:

1. La modificación temporal de la NT0044 de Profesor(a) a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 50%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según el siguiente detalle:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021

Página 7

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada	Periodo Modificación	Justificación
Profesor (a)	23	Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología)	23	50%	A partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021	Se requiere para apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la Institución, mediante una serie de programas orientados al Desarrollo Psicoeducativo, como lo son: Asesoría Psicoeducativa y Atención Psicológica, Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas (PSED-NE), el Programa de Tutoría Estudiantil (PTE), y Éxito Académico (EA) y el Programa de Admisión Restringida (PAR). La carga de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección es muy fuerte, y en este momento se cuenta con dos tiempos y medio dedicados a la asesoría de los Concursos.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. Tanto las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, disponen que la modificación de las plazas existentes será competencia del Consejo Institucional.
2. Para dar curso a las modificaciones de plazas, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican que el trámite debe ser gestionado desde la Rectoría, aportando para ello dictámenes que permitan corroborar la concordancia con el Plan Anual Operativo y la factibilidad de recursos para atender las solicitudes.
3. Se desprende del oficio R-816-2021 que, la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, a través de la Rectoría, solicita al Consejo Institucional que, se permita la modificación de las características de la plaza NT0044, correspondiente al puesto de Profesor(a), pasando un 50% de su jornada al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, con funciones específicas en Psicología, con el fin de incrementar el recurso necesario para proporcionar intervención inmediata a estudiantes que requieren un seguimiento más continuo en su proceso de atención; especialmente población residente de primer ingreso con factores de riesgo, los cuales presentan diversidad de condiciones y situaciones sociofamiliares, personales y a nivel de educación formal.
4. La Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, presenta los siguientes datos, sobre las acciones que se efectúan y coordinan desde el DEVESA, con dos tiempos completos, para apoyar el proceso académico del estudiantado y procurar su permanencia en la Institución:

“...

- a. Atención psicoeducativa, por dificultades de rendimiento académico 131 estudiante [sic].
- b. Atención Psicológica, a raíz de diversas situaciones (Depresión, ansiedad, regulación de conductas, bajo rendimiento académico, manejo inadecuado del estrés, ideación suicida, conducción de duelo) intervención en crisis y de emergencia: 85 personas.
- c. Atención grupo par [sic]: 25 estudiantes
- d. Seguimiento psicoeducativo a estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas: 67 estudiantes

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021

Página 8

e. *Coordinación Tutorías Estudiantiles y Éxito Académico: 34 tutores*

4. *En residencias tenemos 58 estudiantes y de ellos 15 se atienden con trastornos de ansiedad, 6 con depresión, 4 con ideación suicida, y 5 en otros, contando en su mayoría con consulta una vez a la semana.*

...”

5. Se extrae del oficio R-816-2021 que, la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, atendió las necesidades de plazas docentes que solicitaron las unidades académicas del Campus, para el segundo semestre 2021.
6. La modificación propuesta en cuanto a la clase valorativa no impacta el presupuesto, según el dictamen del Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH-659-2021), toda vez que, ambos puestos mantienen la misma categoría salarial (23). Además, se ha verificado que la plaza se encuentre disponible para efectuar el cambio de características propuesto.
7. La Oficina de Planificación Institucional indicó en su dictamen (OPI-269-2021) que, la modificación propuesta no altera la planeación anual; se vincula con la meta 3.1.4.1 del Plan Anual Operativo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mismo que se alinea con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), en actividades referidas a la cantidad de estudiantiles del Campus San Carlos que estaría recibiendo asesoría psicoeducativa individual y grupal.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 939, realizada el 16 de setiembre de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-816-2021, toda vez que la misma pretende atender una problemática bastante sensible y cumple con los aspectos dispuestos en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021.
9. Este Consejo Institucional concuerda con el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en el tanto, se estaría atendiendo una actividad enmarcada en la planificación anual que se ha visto con mayor demanda por múltiples factores, aunado a ello, se optimizan los recursos institucionales procurando una mejor ejecución presupuestaria.

SE ACUERDA:

- a. Modificar temporalmente las características de la plaza NT0044, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Profesor (a)	23	Profesional en Asesoría Estudiantil	50%	23/09/2021 al 31/12/2021	Para ser destinada a funciones en Psicología, que permitan apoyar el proceso académico del estudiantado y fortalecer su permanencia en la Institución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 11, del 22 de setiembre de 2021

Página 9

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: plaza – NT0044 – Asesoría – Estudiantil

- c.d.** Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
ars